

AI Index No: AMR 37/007/2003

Public

Carta abierta a los miembros del Congreso de Honduras

Londres, 28 de Febrero de 2003.

Estimados miembros del Congreso,

Acuerdos bilaterales con EE.UU. referidos a la Corte Penal Internacional (CPI)

Amnistía Internacional (AI) siente gran preocupación por el acuerdo bilateral firmado algún tiempo atrás por Honduras con Estados Unidos de América, proporcionando impunidad a los nacionales de ese Estado acusados de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Amnistía Internacional se dirige a Ud. instándole a que, junto con otros parlamentarios, rehúse ratificar este acuerdo que viola las obligaciones contraídas por Honduras como Estado parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Como es de público conocimiento, en los últimos meses, como parte de una campaña mundial contra la nueva Corte Penal Internacional, los Estados Unidos han solicitado a otros Estados la firma de acuerdos para la no entrega de sus nacionales a la Corte. Al 13 de Febrero del 2003 y a pesar de la intensa acción de cabildeo llevada a cabo por los Estados Unidos (incluidas amenazas de retirar ayuda militar u de otro tipo a los Estados que rehusaran firmar dichos acuerdos), menos de 20 Estados han firmado los mismos y ninguno de dichos acuerdos ha sido ratificado por un parlamento.

Amnistía Internacional ha trabajado para el establecimiento de la Corte Penal Internacional durante casi 10 años, considerando que la Corte es un mecanismo esencial para acabar con la impunidad de los responsables de los peores crímenes conocidos por la humanidad. Nadie debe quedar impune por dichos crímenes.

En agosto del 2002, Amnistía Internacional publicó el documento adjunto a la presente carta ***Corte Penal Internacional: los esfuerzos de EE.UU. por conseguir impunidad por genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra*** (AI Índice: IOR 40/025/2002), que analiza detenidamente los acuerdos que los Estados Unidos están exigiendo a los Estados que firmen. La conclusión de la organización es que cualquier Estado que sea parte en dichos acuerdos estaría violando sus obligaciones bajo el Estatuto de Roma y el derecho internacional.

Los expertos en leyes de la Unión Europea han analizado asimismo dichos acuerdos llegando a la misma conclusión: *“firmar dichos acuerdos con Estados Unidos -teniendo en cuenta su redacción*

*actual- sería inconsecuente con las obligaciones asumidas por los Estados parte de la CPI con respecto al Estatuto de la CPI y podría asimismo ser inconsecuente con otros acuerdos internacionales de los que los Estados parte de la CPI son parte". La Unión Europea elaboró también unos principios conductores que Amnistía Internacional analiza en **Corte Penal Internacional: La necesidad de la Unión Europea de adoptar acciones mas efectivas para evitar que los Estados miembros firmen acuerdos de impunidad con EE.UU.** (AI índice: IOR 40/030/2002) (también adjuntado).*

El acuerdo firmado por Honduras supone una violación de sus obligaciones como Estado parte del Estatuto de Roma y van asimismo en contra el deseo de la gran mayoría de la Comunidad Internacional de asegurar que nadie, independientemente de estatus o nacionalidad, pueda planear y cometer dichos crímenes atroces impunemente.

Esperamos que Ud., junto con otros parlamentarios, rehúsen ratificar dichos acuerdos o cualquier otro acuerdo cuyo fin sea el de otorgar impunidad a cualquier persona acusada de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra.

Saludos a Ud. muy atentamente,

Martin MacPherson
Director del Departamento de Organizaciones Internacionales
Programa de Ley Internacional y Organizaciones